



Instrumentos comunes de diagnóstico social y valoración de la exclusión

Aportaciones presentadas tras las jornadas de presentación de los modelos (junio - noviembre de 2011).

6ª parte: ámbito social

Personas o entidades que han presentado las aportaciones:

Diputación Foral de Araba: 1, 8, 10 y 11

Diputación Foral de Bizkaia: 2, 3, 9, 12, 13 y 14

Asociación gitana KALE DOR KAYIKO: 4 y 5

ALDARTE: 6 y 16

ELKARTEAN: 7 y 15

1. Diputación Foral de Araba

Dimensión 17. -Aceptación social y convivencia cotidiana comunitaria
Cuando hace referencia al rechazo social, se hace desde la pertenencia o no a un colectivo estigmatizado, por lo que se echa de menos una valoración desde la percepción de rechazo de la propia persona.

Ahora se trata de la dimensión 16.

Ya está contemplado en el criterio, como pueden comprobar en el manual de terminología. En todo caso, cuando nos referimos a recibir rechazo, se trata de hechos explicados por la persona objeto de valoración, y constatados por la profesional; es decir, la persona ofrece su percepción de dicho rechazo.

2. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 17.1. - Convivencia Cotidiana comunitaria
Faltan criterios para delimitar entre "dificultades" y "problemas".

En todo el modelo las tres opciones permiten hacer una escala simple de cada cuestión: la primera se refiere a una situación no problemática; la segunda a ciertas dificultades; y la tercera a una situación más grave que la anterior, a la que denominamos "problema".

Así pues, el matiz que diferencia ambos términos es la gravedad de la situación. En este caso concreto, se tiene en cuenta la aportación, y el manual de terminología detalla que la diferencia entre "dificultad" y "problema" es recibir un rechazo pasivo u activo. Se entiende el primero como inhibición de contacto, pero, sin comportamiento agresivo. El activo, en cambio, supone comportamientos agresivos verbales y no verbales.

3. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 17.2.- Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad
En el ítem Inmigración laboral, eliminar la palabra laboral.
Cambiar presos y ex presos por "personas privadas de libertad" o "personas que han estado privadas de libertad".

Se acepta. La opción quedará de esta forma: "Delincuencia, personas privadas de libertad (actualmente o en el pasado)"

En la presente versión es el indicador 16.2. Ver anexo 1.

4. Asociación gitana KALE DOR KAYIKO

Indicador 17.2.- Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad
Proponemos el cambio de término "colectivo" por grupo para dar cabida a la diversidad étnica-cultural ya que éstas no son colectivos por definición.

Se modifica para que conste en todas las opciones "colectivos o grupos". Ver anexo 1.

5. Asociación gitana KALE DOR KAYIKO

Indicador 17.2.- Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad
Incluiríamos el rechazo por cuestiones religiosas.

Se ha tenido en cuenta, en un apartado dedicado a la diversidad cultural y religiosa. Ver anexo 1.

6. ALDARTE

Indicador 17.2.- Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad
En SUPUESTO DE COLECTIVOS ESTIGMATIZADOS incluir en el epígrafe "Rechazo social, discriminación por razón de edad y género" el punto "Discriminación por opción/orientación sexual, transexualidad, transgenerismo y travestismo"
En el epígrafe "Rechazo social a modos de vida de convivencia, de relación, a estados de salud" cambiar el punto "Orientación sexual" por "Opción/Orientación sexual"

Se incluyen las sugerencias. Ver anexo 1.

7. ELKARTEAN

Indicador 17.2.- Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad
En los Supuestos de colectivos estigmatizados
Solicitamos se incluya rechazo social debido a su discapacidad

Se incluye de nuevo, se había excluido por no haberse destacado en el estudio las entrevistas colectivas a profesionales. Ver anexo 1.

8. Diputación Foral de Araba

Indicador 17.2.- Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad
En la página 55, donde aparece (n) Adicciones, se propone poner "otras adicciones", en consonancia con el nuevo proyecto de ley que se está trabajando.

Se ha incluido. Ver anexo 1.

9. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 18.1.- Adaptación de las Conductas
En los 3 indicadores eliminaríamos los tipos de delitos ya que nos parece un juicio moral e innecesario.

Se mezcla el tiempo de ingreso en prisión con el tipo de delitos. Tendría que ir en otro ítem aparte. Por otra parte, se puede estar hasta 2 años como preventivo, o haber tenido varios ingresos como preventivo, sin condena. Una persona puede ingresar en prisión , y ser absuelta, con lo cual, no quedan antecedentes penales.

Se tienen en cuenta las sugerencias. Versión actual: 17.1. También se ha revisado el 17.2 para facilitar su comprensión. Ambos indicadores se refieren a la misma cuestión: el primero en el momento actual, y el segundo relativo a situaciones anteriores.

No es preciso ponderar el tipo de delitos, pues no se está valorando —ni corresponde hacerlo en el ámbito de los servicios sociales— la falta de adaptación en función de la gravedad y naturaleza de los delitos o faltas cometidos.

Este punto de vista contradice los de las dos aportaciones siguientes.

10. Diputación Foral de Araba

Indicadores 8.1, 18.2, 18.3.

Adaptación al medio social y normativo

Habría que tener en cuenta dos criterios a la hora de valorar el punto delincuencia, comisión de faltas y/o delitos, de esta manera quedaría más completo y objetivo el análisis:

TIPO DE DELITO, haciendo la siguiente distinción:

Delitos violentos o contra las personas (atraco, agresión, violación...) 3

Otros delitos. Incluyendo aquí delitos con ánimo de lucro o contra la propiedad y delitos relacionados con las drogas. 2

TIEMPO DE PERMANENCIA EN PRISIÓN distinguiendo entre:

menos de 1 año. 2 * a)

más de 1 año. 3

más de 10 años. 3 * b)

* a) (Para poder contemplar las penas cortas de los nuevos delitos:

- Delitos no graves de violencia de género

- Delitos contra la seguridad de tráfico)

* b) Motiva esta distinción que según el Tribunal Supremo hay un consenso generalizado entre los especialistas que mantiene que un tiempo de reclusión ininterrumpido superior a 15 años provoca en las personas consecuencias de orden psíquico y social que hacen incierta su reintegración en la vida social. Así mismo los expertos aseguran que más de 10 años de prisión generan problemas de salud mental, despersonalización y desocialización)

11. Diputación Foral de Araba

Podría quedar de la siguiente manera:

Indicador 18.1.- Adaptación de las Conductas

Adaptación Social 0

Conductas sociales problemáticas o desadaptadas 1

Delincuencia, comisión de faltas y/o delitos:

Delitos violentos o contra las personas (atraco, agresión, violación.) 3

Otros delitos (delitos con ánimo de lucro o contra la propiedad y delitos relacionados con las drogas) 2

Tiempo de permanencia en prisión

Menos de un año 2

Más de un año 3

Más de 10 años 3

Otra propuesta contempla que el tiempo de permanencia en prisión sea:

Menos de un año 1

Más de un año 2

Más de 10 años 3

Tal y como se explica con anterioridad, la información propuesta en las dos anteriores aportaciones excede el cometido de un modelo de diagnóstico social. Podrá ser de interés en la atención especializada, es decir, en pasos posteriores del procedimiento de actuación.

En todo caso, matizar las puntuaciones de segundo nivel toda vez que la persona ha cometido algún delito o falta, no enriquecería la valoración que el modelo ofrezca. En casos como el ejemplo de personas que hayan pasado más de 10 o 15 años en prisión, las peculiaridades de sus situaciones se mostrarán con bastante claridad en todos los ámbitos vitales, pues dicha situación —salvo raras excepciones— afecta a todos los aspectos de la vida. Luego no se trata de ignorar la gravedad del caso, sino de estimarla en su justa medida desde todos los puntos de vista posibles y pertinentes.

12. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 18.1.- Adaptación de las Conductas

¿Se refiere al momento actual? Si es histórico, es exacto al 18.3, y se duplicaría.

La modificación de la redacción aclara que el indicador 17.1 (antes 18.1) se refiere al momento actual, y el 17.2 al pasado.

13. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 18.2.- Historia y antecedentes penales, siendo menor de edad.

Si siendo menor de edad ha delinquido, los antecedentes se borra de oficio. Y no deberían aparecer en ningún sitio.

Se ha eliminado ese indicador. En la versión actual la dimensión 17 cuenta con solo dos indicadores: situación presente y anterior.

14. Diputación Foral de Bizkaia

Indicador 19.3.- Realización, en la actualidad y desde hace un año, de Actividades vinculadas al desarrollo de las relaciones sociales y vida social mediante su participación en redes sociales Formales.

Proponemos añadir en el título "desde hace al menos un año".

La versión actual indica: "En el último año ha realizado actividades vinculadas al desarrollo de las relaciones sociales y vida social".

15. ELKARTEAN

Indicador 19.7.-

Estado de satisfacción de la necesidad básica de Relaciones Sociales y Vida Social
Valoramos necesario incluir aislamiento social por dificultades de comunicación.

Ahora es el indicador 18.7. Se incluye como una de las opciones del debilitamiento de las redes sociales.

16.ALDARTE

Indicador 19.7.-

Estado de satisfacción de la necesidad básica de Relaciones Sociales y Vida Social

En el valor posible del Indicador: Debilitamiento de las Redes Sociales, por estar

Sufriendo Violencia Doméstica por lo que ausencia de relaciones sociales no familiares:

Cuando en la nota a pie de página número 80 se explica las situaciones derivadas de violencia doméstica hacer mención a la ocurrida en el interior de las parejas de gays y de lesbianas, que también es otra forma de violencia doméstica. Se podría poner esto:

Parejas del mismo sexo: cuando una parte controla de forma sistemática lo que hace

el/la otro/a, a quien mira, a quien habla, donde va, etc. Limitar los compromisos del/la

otro/a fuera de casa o de la relación de pareja. Usar los celos para justificar las acciones.

Usar el "voy a hacer pública tu homosexualidad en el trabajo,..." para amenazar.

Se incorpora en los criterios y definiciones. Ver anexo 2.

Anexo 1: Aceptación Social y Estigmatización en la comunidad

Indicador 16.2:

1. Pertenece a colectivo o grupo no estigmatizado. Adecuada aceptación social en el territorio.
2. Pertenece a colectivo o grupo estigmatizado. No se le identifica como perteneciente al mismo. Baja aceptación social en el territorio. Supuestos:
3. Pertenece a colectivo o grupo estigmatizado. Se le identifica como perteneciente al mismo. Baja o nula aceptación social en el territorio. Supuestos:

Las respuestas 2 y 3 ofrecen el siguiente listado de situaciones objeto de estigmatización:

- Modelo de comportamiento de amplio rechazo en el territorio.
 - Disfuncionalidad familiar.
 - Institucionalismo.
 - Toxicomanía
 - Otras adicciones.
 - Prostitución
 - Conductas delictivas trasgresoras
 - Delincuencia, personas privadas de libertad (actualmente o en el pasado)".
- Rechazo social a la inmigración, racismo en el territorio
 - Diversidad étnica.
 - Diversidad cultural o religiosa.
 - Inmigración.
- Rechazo social: discriminación por razón de edad y género
 - Discriminación por razones de edad
 - Discriminación por género.
 - Discriminación por opción u orientación sexual: transexualidad, transgenerismo y travestismo.
- Rechazo social a modos de vida de convivencia, de relación, a estados de salud
 - Enfermedad con estigma: sida, mental.
 - Discapacidad.
 - Transeúntes, mendicidad.
 - Opción u orientación sexual.
 - Modelos de vida alternativos

Anexo 2: Estado de satisfacción de la necesidad básica de Relaciones Sociales y Vida Social

1. Sin aislamiento social.

La persona está conectada activamente a redes sociales y familiares.

2. Debilitamiento de las redes sociales.

La persona se está alejando de sus redes sociales y familiares, las cuales son reducidas y vulnerables. Las conexiones entre redes también están debilitadas.

Podemos matizar la situación mediante las siguiente opciones:

- Adscritas a relaciones del pasado.
Sus redes se están reduciendo por la progresiva desconexión con relaciones del pasado: laborales, de estudios, comunitarias o de vecindad.
- Dificultades de movilidad.
- Dificultades de comunicación.
- Reducida disponibilidad de tiempo para el cultivo de redes sociales.
Por ejemplo, mujeres con sobrecargas familiares.
- Relaciones exclusivamente con familiares, pero, sin aislamiento.
Puede tratarse de situaciones de control excesivo del grupo familiar, o personas paradas de larga duración que han reducido sus relaciones a la familia.
- Relaciones exclusivamente con familiares por sufrir violencia doméstica.
Pueden darse diversos tipos de casos:
 - Mujeres: su pareja controla todas sus relaciones y movimientos, la relación de pareja, los compromisos fuera de casa, y utiliza los celos para justificar sus acciones. Aunque la proporción es mucho menor, se dan casos similares en los que el hombre es la persona maltratada. Se contemplaría por igual.
 - Personas dependientes o mayores que están siendo víctimas de violencia doméstica. Son aisladas y pasan mucho tiempo solas. No se les permite usar el teléfono ni recibir visitas. Tampoco salir de casa. Se les amenaza para que no denuncien su situación.
 - Parejas de mismo sexo: la situación es similar a la del primer caso. Además, la persona agresora utiliza la amenaza de hacer pública la homosexualidad de su pareja, en el trabajo o en otros ámbitos.

- Solo se relaciona con grupos de referencia homogéneos y de baja integración comunitaria.
 - Puede tratarse de conocidos o amistades relacionados por haber vivido en contextos institucionales, ser inmigrantes, pertenecientes a la misma etnia, compartir toxicomanía, etc.
 - La pertenencia a dichas redes dificulta el acceso a los recursos comunitarios, pues ya están minorizadas.
 - Población inmigrante recién llegada, en situación irregular o que desconoce el idioma, con riesgo de ser estigmatizadas socialmente.
 - Minorías étnicas marginalizadas (p.ej. población gitana)

- Solo se relaciona con grupos marginales o de carácter sectario de escasa o nula integración comunitaria

La persona se encuentra inserta en redes sociales marginadas que giran alrededor del consumo de sustancias ilícitas, de la micro criminalidad o de empleos ilegales:

- Adolescentes en riesgo que abandonan los estudios y se insertan en bandas o grupos asociados con micro criminalidad.
- Tóxico dependientes cuyas redes sociales circulan alrededor del consumo de sustancias tóxico-adictivas.
- Jóvenes que comparten un pasado en alojamientos de protección de personas menores.

3. Aislamiento social.

La persona no dispone de redes sociales.